



EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000003

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL  
SOCIAL, Y LA REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPAÑIA PLASTIGAMA S.  
A.-----

C U A N T I A : \$/ 3.750'000.000,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece: el señor **LUIS VILLACRES SMITH**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero comercial, en su calidad de Presidente de la Compañía **PLASTIGAMA S. A.**, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de "AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, Y LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES", sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

**SEÑOR NOTARIO**: Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas que tiene a su cargo, una en la cual conste el aumento del capital social, y la reforma de estatutos sociales de la compañía

PLASTIGAMA S. A. contenida en las cláusulas siguientes:-----

**PRIMERA : INTERVINIENTE .-** Comparece a la celebración de la presente escritura el Ingeniero Luis Villacrés Smith, Presidente de la Compañía **PLASTIGAMA S. A.**, según lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Accionista de esta compañía celebrada el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres, la que también se acompaña como documento habilitante.-----

**SEGUNDA : ANTECEDENTES .-** UNO.- La compañía **PLASTIGAMA S. A.**, se constituyó originariamente con la denominación de "**PRODUCTOS LATINOAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA**", mediante escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Quito Doctor Daniel Belisario Hidalgo el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. - DOS - "**PRODUCTOS LATINOAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA**", reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada por el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de junio de mil novecientos sesenta y uno. - TRES - Mediante escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Cuenca doctor Emiliano Feican Farzón, el veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales. - CUATRO - Por escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconi Ledesma el dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta



3. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

0000004

y ocho, la compañía reformó sus estatutos sociales.- CINCO.- Por escritura pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconi Ledesma, el dieciseis de agosto de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el registro Mercantil el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, Productos Latinoamericanos Sociedad Anónima, reformó sus estatutos sociales.- SEIS.- Por escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el trece de enero de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete, la referida compañía aumentó su capital, reformó sus estatutos sociales y cambió de denominación por la de **PLASTIGAMA S. A.** - SIETE.- Por escritura pública otorgada ante el Notario doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil, Libro de Industriales, el veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve, dicha compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales.- OCHO.- Por escritura pública otorgada ante el Notario Miguel Vernaza Requena, el dieciseis de agosto de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de octubre del mismo año, la compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales.- NUEVE.- Mediante escritura pública celebrada el veintidos de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda e inscrita el diez de septiembre del mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales.- DIEZ.- Mediante Escritura Pública celebrada el tres de junio de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Titular Décimo Séptimo del cantón Abogado Nelson Gustavo

Cañarte Arboleda, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales, escritura inscrita el dieciseis de julio de mil novecientos ochenta y seis.- ONCE.- Mediante escritura Pública celebrada el once de junio de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario titular Décimo Séptimo del cantón Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la compañía **PLASTIGAMA S.A.**, aumentó su capital social a **MIL MILLONES DE SUCRES** y reformó sus estatutos, escritura que fue inscrita el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.- DOCE.- Mediante Escritura pública otorgada ante el Abogado Nelson Cañarte el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de enero de mil novecientos noventa , la compañía aumentó su capital social a un mil quinientos millones de sucres.- TRECE.- Mediante Escritura Pública celebrada el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de abril de ese mismo año, la compañía aumentó, reformó y codificó íntegramente su estatuto social.- CATORCE.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA** el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de diciembre de ese mismo año la compañía aumentó su capital y reformó íntegramente el estatuto social.- QUINCE.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA** el día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres la compañía disminuyó su capital y reformó íntegramente el estatuto social. DIECISEIS.- La Junta General de Accionistas de la compañía **PLASTIGAMA S.A.**, celebrada el día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres,



3, EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000005

resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital social de esta compañía en la forma y condiciones que constan en el acta que se acompaña para que se inserte como documento habilitante.-----

**TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

Como consecuencia de lo expresado anteriormente, Ingeniero Luis Villacrés Smith, en mi calidad de Presidente de **PLASTIGAMA S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de esta compañía, celebrada el día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres declaro: a) Que se aumenta el capital social de **PLASTIGAMA S.A.**, en la cantidad de tres mil setecientos cincuenta millones de sucres, por lo tanto el capital social que actualmente es de seis mil doscientos cincuenta millones de sucres será en lo sucesivo de diez mil millones de sucres, b) Que como consecuencia del aumento del capital social acordado se procede a la emisión de tres millones setecientos cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, c) Que las acciones que se emiten como consecuencia del aumento de capital, se pagan en la forma que consta en el Acta que se acompaña como documento habilitante, d) Que las acciones son atribuidas en favor de los accionistas en proporción al porcentaje que cada uno de ellos posee en el capital social, según consta del cuadro que se incorpora como habilitante, e) Que como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo referente al capital social, en los términos que constan en el Acta, celebrada el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres, f) Que una vez inscrita en el Registro Mercantil el aumento de capital se registre la inversión extranjera en el Banco Central del Ecuador, y se notifique éste aumento al MICIP, g) Que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de

LAMACO HOLDING AG., quien es originaria de Vaduz, Principado de Liechtenstein.-----

**CUARTA: HABILITANTES.**- Se acompaña para que forme parte integrante de la presente escritura los siguientes documentos: Uno) Copia del nombramiento del Ingeniero Luis Villacrés Smith, como Presidente de la Compañía; Dos) Copia del acta de Junta General de Accionistas de **PLASTIGAMA S.A.**, celebrada el día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres debidamente certificadas por el Secretario de la Junta; Tres) Cuadro de distribución de acciones.---

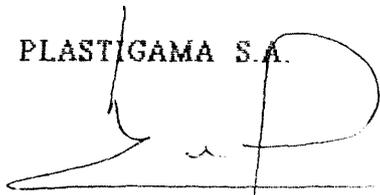
Agregue usted señor notario las demás Cláusulas de estilo para la validez de esta escritura.- Firmado: **MERCEDES GALAN FIGUEROA.- ABOGADA.**- Registro número cuatro mil doscientos noventa y dos.- Colegios de Abogados de Guayaquil.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: Los documentos habilitantes descritos en la cláusula Cuarta en la minuta que antecede.-

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.<sup>h</sup>

por la **COMPANIA PLASTIGAMA S.A.**



**ING LUIS VILLACRES SMITH**  
**PRESIDENTE**

C.C. 0903824456



ACTA No. 3-93

0000006

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE " PLASTIGAMA S. A. " CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DE 1993.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiun días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres, a las doce horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía Lamaco Ecuador S. A., ubicadas en la Ciudadela Santa Leonor, Vía Terminal Terrestre, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de PLASTIGAMA S. A., con la asistencia de las siguientes personas: 1) LAMACO HOLDING AG., representada por su apoderada especial la compañía Inversiones Andina S. A., IVANDINA, quien obra a través de su Gerente Ing. Luis Villacrés Smith, propietaria de 3'430.000 acciones; 2) PRISA CORPORACION DE INVERSIONES PRIVADAS S. A., representada por el señor José Antón Bucaram, según consta de la carta-poder que se archiva, propietaria de 2'800.000 acciones, 3) JAIME VINUEZA MOSCOSO, por sus propios derechos, propietario de 23.150 acciones; 4) ING. JULIO VINUEZA MOSCOSO, por sus propios derechos, propietario de 70.000 acciones, 5) JUAN PEDRO BLUHM, por sus propios derechos, propietario de 140.000 acciones, 6) ING. LUIS VILLACRES SMITH, por sus propios derechos, propietario de 350.000 acciones, 7) INVERSIONES ANDINA S. A., IVANDINA, representada por su Gerente Ing. Luis Villacrés Smith, propietaria de 81.850 acciones, 8) AB. JOSE SALAZAR B., por sus propios derechos, propietario de 35.000 acciones; y, 9) PREFABRICADOS Y PETREOS S. A., representada por el señor Emilio Najas en su calidad de Gerente, propietaria de 70.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones. Se deja constancia que no asiste el Ing. Galo Farfán Pacheco, en calidad de Comisario de la compañía, quien de conformidad con el Art. 284 de la Ley de Compañías, fue individualmente convocado.

Preside la sesión su titular Ing. Luis Villacrés Smith, y actúa de secretario el suscrito Gerente General señor Jorge Jalil Loor. El Presidente solicita al Secretario proceda a leer y se transcriba en el acta, la convocatoria aparecida en el Diario El Telégrafo el día 9 de junio de 1993, cuyo texto dice:

CONVOCATORIA  
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE PLASTIGAMA S. A.

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de la compañía PLASTIGAMA S. A. y al Comisario de la compañía a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en esta ciudad el día 21 de junio de 1993 a las 12h30, en las oficinas de la compañía Lamaco Ecuador S. A., ubicadas en la Ciudadela Santa Leonor, vía Terminal Terrestre, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma del estatuto social.

Guayaquil, 7 de junio de 1993

PLASTIGAMA S. A.

Ing. Luis Villacrés Smith  
PRESIDENTE

Concluida la lectura de la convocatoria, el Secretario de la Junta expresa que se encuentra en esta Sala la totalidad del capital social de la compañía que es de S/. 7.000'000.000, por lo tanto puede

celebrarse la Junta. El Presidente declara instalada la sesión y expresa que en la Junta General Ordinaria celebrada el 25 de marzo del presente año, los accionistas decidieron que en una próxima reunión se trataría sobre el tema del aumento de capital, en consecuencia, luego de la revisión a los estados financieros la compañía se encuentra en capacidad de iniciar este aumento, el mismo que sería pagado capitalizando la Reserva por Revalorización del Patrimonio. Expresa que como la compañía disminuyó su capital social, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 93-1-5-3-004 dictada por la Superintendencia de Compañías, la misma que dispone que la reserva por revalorización del patrimonio no podrá utilizarse para aumentar el capital, cuando la compañía hubiese realizado alguna disminución, a menos que el aumento de capital se efectúe en aporte o en numerario o capitalización de reservas de por lo menos el cincuenta por ciento de lo disminuido. Por lo tanto, como la compañía disminuyó su capital en Setecientos Cincuenta millones se deberá reponer el cincuenta por ciento de este aumento, por lo que sugiere se tome de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio la cantidad de Tres mil Trescientos setenta y cinco millones de Sucres y para reponer el valor disminuido se tome de la Reserva Legal la cantidad de Trescientos setenta y cinco millones de Sucres. Como a la fecha en que se está proyectando este aumento no se ha concluido el trámite de la disminución del capital, una vez concluida la disminución, la compañía con el aumento proyectado, girará con un capital social de Diez mil millones de sucre solicitando a la Junta resuelve sobre este aumento.

La Junta de Accionistas luego de la proposición presentada por el Presidente, por unanimidad de votos, resuelve:

**PRIMERO:** Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, el mismo que será pagado tomando de la Reserva por Revalorización del Patrimonio la cantidad de S/.3.375'000.000,00,

**SEGUNDO:** Que para completar el valor del aumento proyectado y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 93-1-5-3-004 dictada por la Superintendencia de Compañías, se tome de la cuenta Reserva Legal, la cantidad de S/.375'000.000,00, y de esta manera se reponga el cincuenta por ciento que corresponde a la disminución del capital,

**TERCERO:** Que como consecuencia del aumento de capital, se proceda a la emisión de 3'750.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que se pagan en su totalidad,

**CUARTO:** Que las acciones que se emiten por el aumento son atribuidas en favor de los accionistas, en proporción al porcentaje que cada uno de ellos poseen en el capital social, según consta del cuadro que se incorpora como documento habilitante,

**QUINTO:** Que como consecuencia del aumento, se reforma el Artículo referente al capital social, el mismo que dirá:

**"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de DIEZ MIL MILLONES DE SUCRES dividido en Diez millones de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al Diez millones inclusive".

**SEXTO:** Que una vez inscrito en el Registro Mercantil el aumento de capital, se registre en el Banco Central del Ecuador la inversión de la accionista extranjera y se comunique este aumento al MICIP.

**SEPTIMO:** Que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de Lamaco Holding AG., quien es originaria de Vaduz, Principado de Liechtenstein.

**OCTAVO:** Que se autoriza a cualquiera de los representantes legales para que suscriban la escritura que contiene el aumento de capital y reforma del estatuto social.

Finalmente el Presidente expone a la Junta que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en



0000007

Documento expedido por la Superintendencia de Compañías, se debe dejar constancia de los documentos que formarán el expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha disposición reglamentaria, deja constancia que los documentos que formarán parte del expediente de esta acta son los que se detallan a continuación:

- 1) Lista de asistentes con el número de acciones que poseen, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponde,
- 2) Copia de los nombramientos de los representantes legales de las compañías accionistas,
- 3) Copia del acta certificada por el secretario de la Junta y copia de la convocatoria.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de esta acta. Se reinstala la sesión con los accionistas anotados al comienzo, ordenando el Presidente se de lectura al acta elaborada. Concluida la lectura de la misma, ésta queda aprobada por unanimidad de votos por todos los asistentes sin modificación alguna, firmando para constancia el Presidente y suscrito secretario que certifica. Se levanta la sesión a las catorce horas veinte minutos.

ING. LUIS VILLACRES SMITH  
Presidente

JORGE JAILIL LOOR  
Secretario

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original.-

JORGE JAILIL  
Secretario de la Junta

Guayaquil, Marzo 25 de 1.993

Sr. Ing.  
LUIS VILLACRES SMITH  
Ciudad.-

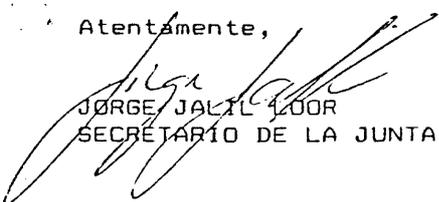
De mis consideraciones:-

Por medio de la presente me es grato comunicar a Ud. que la Junta General de Accionistas de la compañía PLASTIGAMA S.A., en sesión celebrada el día de hoy resolvió designar a Ud. PRESIDENTE por el periodo de TRES AÑOS, contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

En el ejercicio del cargo le corresponde a Ud. la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de acuerdo a lo establecido en el Art. Vigésimo Noveno del Estatuto Social Codificado según consta de la escritura de Aumento de Capital y Codificación Integral del Estatuto Social de la compañía otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquez Ayala el 14 de Septiembre de 1.992, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 28 de Diciembre del mismo año.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito el 12 Marzo de 1.958, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de los mismos mes y año.

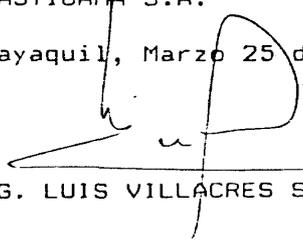
Atentamente,

  
JORGE JALIL LLOR  
SECRETARIO DE LA JUNTA



ACEPTO el nombramiento de  
PLASTIGAMA S.A.

Guayaquil, Marzo 25 de 1.993

  
ING. LUIS VILLACRES SMITH

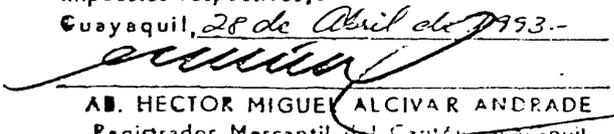
PRESIDENTE de la compañía

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente

Follo(s) 13.289 Registro Mercantil No.  
5.350 Repertorio No. 9.561

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 28 de Abril de 1993.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



8000000000

**CUADRO DISTRIBUTIVO DE ACCIONES EN ADJUNTO DE CAPITAL DE  
"PLASTIGAMA S.A."**

ACCIONISTAS	%	CAPITAL ACTUAL	RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	RESERVA LEGAL	ACCIONES A RECIBIR	TOTAL
Lamaco Holding AG.	49%	3.062.500	S/. 1.653.750.000,00	S/. 183.750.000,00	1.837.500	S/. 4.900.000.000,00
PRISA, Corporación de Inversiones Privadas S.A.	40%	2.500.000	" 1.350.000.000,00	" 150.000.000,00	1.500.000	" 4.000.000.000,00
Inversiones Andina S.A. IVANDINA	1.1692	73.075	" 39.460.500,00	" 4.384.500,00	43.845	" 116.920.000,00
Pretshricados y Pétreos S.A.	1	62.500	" 33.750.000,00	" 3.750.000,00	37.500	" 100.000.000,00
Jaime Vinuesa Moscoso	0.3308	20.675	" 11.164.500,00	" 1.240.500,00	12.405	" 33.080.000,00
Jedlo Vinuesa Moscoso	1	62.500	" 33.750.000,00	" 3.750.000,00	37.500	" 100.000.000,00
Juan Pedro Bluth	2	125.000	" 67.500.000,00	" 7.500.000,00	75.000	" 200.000.000,00
Luis Villacres Smith	5	312.500	" 160.750.000,00	" 18.750.000,00	187.500	" 500.000.000,00
José Salazar Barragán	0,5	31.250	" 16.875.000,00	" 1.875.000,00	18.750	" 50.000.000,00
<b>T O T A L</b>	<b>100,00</b>	<b>6.250.000</b>	<b>S/. 3.375.000.000,00</b>	<b>S/. 375.000.000,00</b>	<b>3.750.000</b>	<b>S/. 10.000.000.000,00</b>



-4-

CERT.VOT. 070-027

0000009

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RUC. 0990003769001

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este SEXTO TESTIMONIO, en siete fojas útiles, que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

DIJ FIZ-Que en esta fecha y, al rasgo de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 93-2-1-1-0002581, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomó nota de la aprobación del aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía PLASTIGAMA S.A. - Guayaquil, Octubre 4 de 1.993



*Eduardo*

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

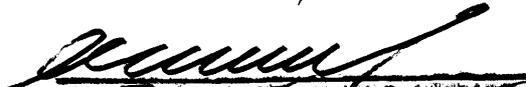
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 93-2-1-1-0002581, dictada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "PLASTIGAMA S. A. ", de fojas 24.713 a 24.725, número 2.549 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotado bajo el número 25.522 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Octubre de mil novecientos noventa y tres. - El Registrador Mercantil.-

*Miguel Alcivar Andrade*  
AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escri-

000010

tura pública que antecede a fojas 1.255 del Registro Mercantil de -  
1.958; 2.909 del mismo Registro de 1.961; 2.700, 4.646 de igual Re -  
gistro de 1.964; 7.264 del propio Registro de 1.968; 4.534 del Regis -  
tro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977; 8.499 del mismo Regis -  
tro de 1.979; 16.228 del propio Registro de 1.982; 16.162 de igual -  
Registro de 1.985; 14.934 del mismo Registro de 1.986; 19.728 del Re -  
gistro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987; 1.151 de igual Re -  
gistro de 1.990; 8.259 del propio Registro de 1.992; 27.101 del mis -  
mo Registro de 1.992; y 17.607 de igual Registro de 1.993, al margen  
de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Octubre de -  
mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de  
la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de  
" PLASTIGAMA S. A. ", en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto  
733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la  
República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de A -  
gosto de 1.975.- Guayaquil, veinte de Octubre de mil novecientos no -  
venta y tres.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

